



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3323 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 11 NOV 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 90023-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Ramírez Vda. De López Graciela, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 156/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, de fecha 31 de diciembre de 2009, se asignó al Bloque de Riego "T - 28.0", con código PSOL-05-B43, de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen anual de agua de hasta 11,325 Hm<sup>3</sup>, medidos en la cabecera del bloque de riego, para un área bajo riego de 934,1560 ha.;

Que, con Resolución Directoral N° 280-2012-ANA-AAA JZ-V, de fecha 15 de junio de 2012, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Quiroz y Chipillico, a favor de Ramírez Domínguez Israel, para el predio con código catastral 09093 con área bajo riego de 11,08 ha. ubicado en el bloque de riego "T-28" con código PSLO-05-B43 en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de los Incas;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 126-2015-ANA-AAA.JZ-SDARH/LPV, indica que: se ha verificado en la base gráfica del RADA, que el predio con código catastral 37085, con área bajo riego de 2,19 ha. se ubica dentro del bloque de riego "T-28.0", con código PSLO-05-B43, de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, dicho predio riega a través de la infraestructura de riego siguiente: C.D Yuscay, L01 Tablazo y L02 Manco Capac;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que, la administrada, acredita la titularidad del predio con título de propiedad emitido por el Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastros Rural - PETT; asimismo, con la constancia emitida por la Comisión de Regantes Valle de Los Incas, demuestra que no tiene deuda por tarifa de uso de agua y/o retribución económica; en este sentido, se cumplen con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N°



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 3323-2015-ANA-AAA JZ-V

280-2012-ANA-AAA JZ-V, y otorgar nueva licencia a favor de la administrada;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Declarar**, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Ramírez Domínguez Israel, para el predio con código catastral 09093, mediante Resolución Directoral N° 280-2012-ANA-AAA JZ-V.

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Ramírez Vda. De López Graciela, para el predio con código catastral 37085; y a Ramírez Domínguez Israel, para el predio sin código catastral, con aguas provenientes de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura Hidráulica siguiente: C.D. Yuscay, L01 Tablazo, L02 Manco Capac; predio ubicado en el bloque de riego "T-28.0"; con código PSLO-05-B43, en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de Los Incas, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
				ESTE	NORTE		
RAMIREZ VDA. DE LOPEZ GRACIELA	03093000	EX CAP MANCO CAPAC	37085	563 140	9 465 119	2,19	26 548
RAMIREZ DOMINGUEZ ISRAEL	03094026	MANCO CAPAC LOTE 8	S/C	563 000	9 464 796	8,8866	107 725

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
37085	2 478	2 790	3 127	3 050	2 907	2 344	1 001	232	1 946	2 384	2 072	2 215	26 548
S/C	10 055	11 320	12 690	12 376	11 796	9 513	4 062	942	7 896	9 675	8 409	8 990	107 725

**ARTÍCULO 3°.- Actualizar**, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar**, la presente resolución a Ramírez Vda. De López Graciela, Ramírez Domínguez Israel, Comisión de Regantes Valle de Los Incas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con conocimiento a la Administración Local de Agua San Lorenzo, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y  
JEQUETEPEQUE - ZARAMILLA  
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA  
DIRECTOR